

Expediente: 121/2012/301

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL JUVENIL GLORIA
FUERTES MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL**

OBJETO DEL CONTRATO:

Las presentes condiciones tienen por objeto regular las prescripciones técnicas del contrato para el acondicionamiento y explotación del servicio de Cafetería en el Centro Socio-Cultural Juvenil “Gloria Fuertes”, del Distrito de Barajas, consistente en la expedición para los usuarios del mencionado Centro Cultural de un servicio de bebidas, aperitivos y bocadillos.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

2.1.- Para la prestación del servicio objeto del contrato, el Distrito de Barajas pone a disposición del adjudicatario la infraestructura básica, un local destinado a este fin en el Centro Socio-Cultural Juvenil “Gloria Fuertes”, autorizando al mismo a la utilización privativa de las instalaciones que abarcan una superficie de 33,885 m²., con el material inventariable que se indica en el Anexo I.

2.2.- En el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de octubre, ambos incluidos, podrá instalarse una terraza en el espacio libre exterior, anexo a la cafetería. La superficie máxima de ocupación de dicha terraza será de 50 m², no pudiendo instalarse más de catorce mesas, debiendo ser respetadas en todo caso las indicaciones que pueda señalar la dirección del centro cultural relativas a su ubicación y superficie máxima de ocupación, para no interferir en la realización de las actividades culturales programadas que necesiten del espacio ocupado por dicha terraza.

2.3.- El Distrito se hará cargo de los gastos de consumo de agua, electricidad y calefacción. Será por cuenta del adjudicatario, el resto del material necesario, así como todos los productos necesarios para la prestación del servicio y la realización de la limpieza de los locales donde se presta el servicio.

2.4.- Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato las instalaciones objeto de explotación, así como el entorno contrato, también correrá por cuenta del contratista la limpieza diaria general de la Cafetería y las zonas próximas a las instalaciones donde se desarrolle la actividad objeto del y de todos los utensilios destinados a la prestación del servicio.

INSTALACIONES E INVENTARIO

El Distrito de Barajas aporta el mobiliario e instalaciones que obran en el expediente, y que se recogen en el Anexo I de estos Pliegos.

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de vajilla, cubertería y todos aquellos elementos que considere necesarios para la correcta realización del servicio.

Dichos utensilios una vez inventariados, podrán ser retirados por éste al término de la vigencia del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Además de las obligaciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Atender de forma directa el servicio objeto del contrato sin que pueda subrogar a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, la explotación.
- Cumplir las normas de Seguridad Social y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el estado, la Comunidad de Madrid y el Municipio, debiendo satisfacer, en relación con este último, cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones que en general correspondan por la explotación del negocio a que el contrato se contrae.
- Atender el Servicio de forma regular y continuada salvo que se disponga el cierre del Centro por causa justificada.
- La prestación del servicio se realizará siempre dentro del horario de apertura del Centro, (de lunes a viernes entre las 10,00 y las 14,00 horas y entre las 16,30 y las 19,30 horas y sábado de 10,00 a 14,00 horas, asimismo el tercer domingo de cada mes deberá abrir de 10,00 a 14,00 horas, para la actividad cultural programada denominada “Punto de encuentro de Artistas”), pudiendo verse modificado dicho horario de forma excepcional, cuando la programación cultural del distrito así lo requiera.
- Someterse a las inspecciones que realice el Distrito para garantizar que el servicio se desarrolla de acuerdo con los términos de la adjudicación
-

- El adjudicatario será el encargado de aportar y reponer los utensilios necesarios para el normal funcionamiento del Servicio.
- Prestar el servicio en las debidas condiciones higiénico-sanitarias por lo que los trabajadores que presten sus servicios en las instalaciones de referencia deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos o de certificación acreditativa de haber recibido curso formativo en materia de manipulación de alimentos de conformidad con el actual marco legal.
- Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios debidamente sellada por el Distrito.
- Tratar con la máxima corrección y amabilidad a las personas usuarias de este Servicio y tener a su disposición hojas de reclamaciones.
- Dejar libre el local objeto del contrato al finalizar el plazo de vigencia de este Contrato.
- No obstante, el servicio de cafetería, incluida la terraza, deberá prestarse de acuerdo a las indicaciones que puedan recibir de la dirección del propio Centro Cultural, al objeto de que exista la debida coordinación entre la actividad de cafetería y la realización del resto de actividades culturales programadas en dicho Centro Cultural, evitando cualquier injerencia o interferencia que pudiera afectar al buen desarrollo de estas actividades culturales.
- Al término del contrato, independientemente de la causa por la que ésta se produzca, el contratista estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes, con sujeción a los señalados en los presentes pliegos.

PROHIBICIONES:

- Queda terminantemente prohibido la realización de cualquier tipo de festejo o celebración (fiestas de cumpleaños, aniversarios, reuniones de empresa, etc.) a fin de evitar molestias al resto de los usuarios del Centro Cultural.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- Será derecho del adjudicatario percibir las contraprestaciones económicas fijadas al público por la prestación del servicio, cuyos precios se indican en el anexo II, que serán revisados anualmente, de conformidad con la actualización del IPC y con la previa conformidad del Distrito de Barajas.

Madrid, 7 de junio de 2012

Jefa de Unidad de Actividades Culturales,
Formativas y Deportivas

Fdo.: Ana Gómez-Fournier Soria

ANEXO - I

INVENTARIO CAFETERIA CENTRO CULTURAL GLORIA FUERTES

RELACION DE MOBILIARIO EXISTENTE

EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA

PLANCHA ELECTRICA

Marca: Imegas. Potencia: 3.900 watos.

CAMPANA EXTRACTORA

Marca: Nodor; modelo: confort; Potencia: 100 watos.

CAFETERA EXPRES 3 SERVICIOS

Marca. Makexpres; modelo: P2; Potencia: 2.700 watos.

ARCON FRIGORÍFICO:

Marca: Corego; modelo: Beg-10-EA; N° serie: 64629.

FREGADERO ACERO INOXIDABLE:

Marca: Roca

ANEXO - II

LISTADO DE PRECIOS: BEBIDAS

- Refresco de cola..... 1,20 €
- Refresco de naranja..... 1,20 €
- Refresco de limón 1,20 €
- Refrescos sin burbujas 1,20 €
- (precios referidos a refrescos en lata de 33 cl.)
- Zumos 1,00 €
- Biofrutas..... 1,00 €
- Batidos 1,00 €
- Cerveza (botellín) 1,00 €
- Agua mineral..... 0,70 €

DESAYUNOS

- Café, te, infusiones..... 1,00 €
- Café con bollería..... 1,50 €
- Café con tostadas 1,80 €
- Desayuno con bizcocho casero..... 1,70 €
- Desayuno con barrita aceite y tomate 1,80 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Bocadillo de lomo, jamón, salchichón,
Chorizo o similar.....2,30 €
- Perrito caliente1,40 €
- Sándwich mixto1,40 €
- Montado de lomo, jamón, salchichón,
Chorizo o similar..... 1,20 €

OTROS PRODUCTOS

BEBIDAS

- Zumos naturales..... 1,20 €
- Granizados de limón..... 1,20 €
- Cerveza sin alcohol..... 1,00 €
- Cerveza con limón..... 1,15 €